



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN EL GRUPO PROFESIONAL M2, SUJETO AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA (RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2023, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA)

En su reunión de 21 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de las bases de la convocatoria, secciones I y II, este Tribunal ha aprobado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio del Grupo profesional M2 en su fase de oposición.

ACCESO LIBRE

Especialidad: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Especialidad: DISEÑO GRÁFICO

1. El cuestionario consta de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Treinta preguntas versarán sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria relativo a «Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado». Las restantes treinta preguntas tratarán sobre contenidos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V correspondiente a la especialidad elegido por la persona aspirante. Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 30 del bloque correspondiente.
2. No penalizarán las respuestas erróneas.
3. Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta y cinco minutos.
4. La puntuación directa del primer ejercicio será equivalente al número de respuestas correctas.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, el ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 20 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos para superarlo. No obstante a lo anterior, este Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, establece que serán consideradas aptas las personas aspirantes que hubiesen obtenido una puntuación directa igual o superior al 40 % de la puntuación directa máxima posible.

A efectos de publicación de las calificaciones, se llevará la puntuación directa del primer ejercicio a una escala de 0 a 20 puntos. Para aquellas personas aspirantes que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, equivaldrá a 20 puntos de calificación; en el caso de las personas aspirantes que aprueben con la nota de corte establecida anteriormente, equivaldrá a una calificación de 10 puntos; y la calificación del ejercicio se obtendrá tras aplicar la transformación correspondiente de la puntuación directa obtenida por cada aspirante.

PROMOCIÓN INTERNA

Especialidad: DISEÑO GRÁFICO

1. El cuestionario consta de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, que tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa del Anexo V correspondiente a la especialidad por la persona aspirante. Se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores.
2. No penalizarán las respuestas erróneas.
3. Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de cuarenta y cinco minutos.
4. La puntuación directa del primer ejercicio será equivalente al número de respuestas correctas.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, el ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 18 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 9 puntos para superarlo. No obstante a lo anterior, este Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, establece que serán consideradas aptas las personas aspirantes que hubiesen obtenido una puntuación directa igual o superior al 40 % de la puntuación directa máxima posible.

A efectos de publicación de las calificaciones, se llevará la puntuación directa del primer ejercicio a una escala de 0 a 18 puntos. Para aquellas personas aspirantes que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, equivaldrá a 18 puntos de calificación; en el caso de las personas aspirantes que aprueben con la nota de corte establecida anteriormente, equivaldrá a una calificación de 10 puntos; y la calificación del ejercicio se obtendrá tras aplicar la transformación correspondiente de la puntuación directa obtenida por cada aspirante.